

ESTATUTOS DEL CLUB DE AMIGOS DE LA UNESCO DE MADRID (CAUM)

PREAMBULO

ANEXO A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CLUB DE AMIGOS DE LA UNESCO DE MADRID (CAUM)

Los/as presentes en este acto de la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria el día catorce de abril Abril del año dos mil tres,

En nombre de todas las personas asociadas y amigas del CAUM, mujeres y hombres, jóvenes y adultos,

Recordando a cuantas contribuyeron generosamente desde los años más difíciles a hacer realidad el aporte cultural del CAUM a la lucha del pueblo español en pro de las libertades fundamentales,

Movidos por el afán de hacer del instrumento intelectual de la Asociación: el pensamiento y la palabra, un medio más eficaz, más dinámico y capaz de ayudar a vigorizar y avanzar la lucha sostenida en pro de la causa de los pueblos,

Urgidos por el deseo de contribuir profundizar en la opinión la información recién obtenida, que permite “visualizar” el proceso vivido por el mundo del trabajo desde casi dos siglos, muestra fehaciente de la creciente desigualdad y pobreza a niveles que espantan, mientras crece la riqueza en cada vez menos manos:

¡“Más de dos mil millones de seres humanos no saldrán nunca de su situación de hambre y atraso... y nos estamos aproximando con rapidez a muchos de los límites de la Tierra”.

Impelidos por el salvajismo y la irracionalidad de los hechos, por los cambios tan contradictoriamente habidos, reconocido además que por primera vez en la historia la humanidad puede autodestruirse, mientras tiene a su alcance medios suficientes para erradicar el atraso y construir un mundo distinto, de trabajo y ocio creativo para todos,

Los reunidos, llamados por esta urgencia y por la preocupación de que la información del peligro no se ha convertido todavía en referencia apremiante para mover a una mayor organización de las gentes,

Adoptan la resolución de afirmar la orientación de la Asociación en el sentido de contribuir, ante todo y para nutrir las movilizaciones, a formar conciencia de la nueva situación, a fundamentar las razones del apremio y la urgencia mundialmente expresados de ir hacia la formulación de un nuevo pensamiento político, basado en una concepción el mundo que brinde garantías seguras de supervivencia de la humanidad..., por cuanto los presentes en este acto de la Asamblea se declaran...

RESUELTOS A:

Modificar los Estatutos que venían rigiendo a la Asociación, persiguiendo hacerlos vehículo de una definición más clara y precisa del pensamiento del CAUM, de su concepción del mundo y de las prioridades de trabajo y lucha de la Asociación,

Elevar a primer término de la identidad del CAUM su naturaleza profundamente antibélica, que tiene su razón de ser en los postulados que impulsaron a fundar en 1947 el Movimiento Mundial nacido de la voluntad ciudadana en rebeldía contra el uso genocida que se hizo de la Ciencia para asolar Hiroshima y Nagasaki,

Hacer notar la vigencia plena de la función socio-cultural del CAUM, herencia de la tremenda lección que costó a la humanidad más de 50 millones de víctimas y destrucciones indecibles; memoria viva que alerta y pone en guardia contra el intento de perpetuar el gran expolio humano y su salvaguarda, el llamado Estado de derecho y sus armas: los media y la educación, el aparato policiaco-militar y el miedo, fruto inseparable del dogma de la desigualdad,

Recobrar las lecciones del sinfín de experiencias vividas por la Asociación, el significado profundo que movió a millares de personas a encontrarse y pertrecharse en el CAUM con las armas del pensamiento y la palabra,

Perseverar en el esfuerzo contra la filosofía que alimenta la “cultura de guerra”, porque la ciudadanía sienta suyo y defienda “lo que el espíritu del hombre ganó para el espíritu del hombre a través de los siglos”, el patrimonio intelectual heredado, las lecciones aprendidas, la ideología que se inspira en el origen único, libre e igual de todos los seres humanos, en la prioridad del respeto a la razón y la verdad objetiva, en la convicción de que “todos los seres humanos están dotados de las mismas facultades que les permiten alcanzar la plenitud de su desarrollo intelectual, cultural, político, económico y técnico”.

Interpretar las ideas, principios, propósitos y funciones nuestros, apremiados por la urgencia y la inmediatez del peligro, ahora cuando se hace obligado reconocer que “la humanidad se halla ante un dilema: detener definitivamente la ceguera imperialista o enfrentarse al riesgo de un conflicto irreversible, conscientes todos de que “la humanidad está condenada a vivir en la era de la solidaridad si no quiere conocer la era de la barbarie”,

Dotar a la Asociación de estas razones, a fin de que no pasen desapercibidos a los intereses de la comunidad el significado y riesgo de utilizar los avances científico-técnicos contra natura, desde la aplicación arbitraria y salvaje de las modernas tecnologías y el capital financiero, hasta las armas nucleares y de exterminio masivo, en camino de conducir a la humanidad hacia el abismo de un “genocidio pacífico”,

Fundamentar el proyecto asociativo, el pensamiento y la acción del CAUM, en la formulación del principio que se propuso en la Unesco: “basar la acción en una filosofía, en una hipótesis que tienda a explicar los objetivos y fines de la existencia humana y que pueda dictar, o cuando menos sugerir, una toma de posición ante los diferentes problemas,

Hacer públicas, en fin, las resoluciones adoptadas, a propósito concreto de dar nuevo y vigoroso impulso al trabajo y la lucha generales por dar a conocer:

Que el mundo ha cambiado y urge entender la magnitud del fenómeno y el sentido de sus repercusiones; la medida en que la carrera comenzada por el dominio de los medios de inteligencia y la hegemonía del pensamiento viene generada por un hecho de significado profundo, cuando es cierto que las nuevas armas se han levantado amenazando de exterminio la utilización de la guerra y no pueden garantizar la seguridad ni el triunfo de nadie;

Que la humanidad ha accedido, y ya para siempre, al dominio de medios científico-técnicos hoy de capacidad suficiente, tanto para la autodestrucción, si la irracionalidad persiste, como para poder asegurar el reino de la equidad, y el florecimiento de la vida humana y de la naturaleza, si la razón, triunfa en la Tierra;

Que, debido a la magnitud pavorosa de los riesgos, sería temerario permanecer a la expectativa de su desencadenamiento;

Que la eliminación del peligro y el cambio de curso han de ser precedidos de una toma popular de conciencia, de un cambio profundo del universo de ideas: una acción intelectual que ha de ser generada por las fuerzas de la cultura y la ciencia y fundada en el pueblo y los movimientos sociales, conformaciones políticas, sindicales y confesionales, de tal forma que

cada individuo se movilice a tiempo al intuir la medida en que la comprensión del papel de la Cultura, sobre sus aspiraciones y la seguridad de su mundo –hoy indisoluble del destino único de la humanidad- puede favorecer los anhelos de una vida digna, de bienestar y seguridad para todos;

Que este esfuerzo a realizar fracasaría de nacer desasistido de la fe y confianza en el pueblo, ahora cuando su capacidad de juicio y participación consciente son la única defensa en una sociedad “mundializada”, ante límites que requieren transformar el comportamiento y las formas de vida; ponerse aceleradamente a explicar la realidad, a fin de impedir que el oscurantismo y la irracionalidad se opongan militarmente a la realización de la única alternativa que tiene la humanidad frente al riesgo de barbarie y exterminio: “hacer dueño al hombre de cuanto dispone la humanidad” para poder garantizar al máximo la responsabilidad y la solidaridad;

Que considerando esa situación y la urgencia de afrontarla, es justificado en conciencia adoptar una postura revolucionaria, de investigación, denuncia y movilización sensatas contra toda situación o acción no destinada a ejercitar las responsabilidades del hombre libre, la defensa de sus atributos y del derecho al desarrollo a plenitud de los valores de la personalidad;

Que, en consecuencia, se hace imperativo contribuir a profundizar en el concepto de democracia, real, directa, ejercida permanentemente por los ciudadanos y la necesidad de acceder a los medios de inteligencia, e impulsar una acción de vasto alcance destinada a dar a la promoción de la cultura y la educación para cambiar la sociedad las dimensiones de un verdadero movimiento popular,

Que ese movimiento popular debe sentirse llamado a integrar a todos los que quieren vivir y especialmente a la juventud, en una visión completa y esperanzadora de la lucha por la vida, así como de los prometedores medios ya al alcance;

Que ese movimiento popular debe sentirse plenamente consciente de que se impone aceptar el reto de volver a un esfuerzo de imaginación: investigar, generar ideas capaces de potenciar a tiempo y dinamizar una acción generalizada, cuyo objetivo sea resaltar las causas del peligro, formar conciencia de la nueva situación, contribuir a preparar una tras otra movilizaciones hasta la gran marcha sin fronteras, con el propósito firme de dar cumplimiento a la declaración que se hizo en nombre de todos los pueblos:

“Que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad”

Madrid, 20 de Mayo de 2003

ARTÍCULO I: CONSTITUCIÓN Y ORIGEN

El Club de Amigos de la Unesco de Madrid (CAUM), cuya constitución data del 15 de marzo de 1961, es una asociación sin finalidad de lucro, de carácter No gubernamental, libre e independiente, y que, de conformidad con los ideales de sus fundadores, tiene su razón de ser en los postulados que impulsaron a fundar en 1947 el Movimiento Mundial, reconocido por la UNESCO en 1949, nacido de la voluntad ciudadana en rebeldía contra el uso que se hizo de la Ciencia para asolar Hiroshima y Nagasaki.

ARTÍCULO II: PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

1.- Principios: el pensamiento originario de la Unesco y su relación con la “libre investigación de la verdad objetiva, el desarrollo social de la cultura, la ciencia, la educación y la información” permiten establecer como Principios la convicción de que no existe en absoluto nada fatal ni inmutable y sí por consiguiente la posibilidad de proscribir las causas de la

desigualdad y la injusticia e implantar definitivamente los “principios democráticos de la igualdad”.

.2.- Fines y Objetivos: contribuir a transformar la vida de todos los seres humanos en un acto creador, de estudio, trabajo, ocio y debate crítico permanente, destinado a desarrollar y salvaguardar una concepción del mundo que sitúe al ser humano como fin de toda actividad, en una sociedad sin clases antagónicas, humanísticamente ecológica, para basar la paz y la seguridad en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.

La Asociación propagará sus Principios, Fines, Objetivos y su realización, contribuyendo a:

a - dar a conocer la información disponible del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), sobre la creciente desigualdad e injusticia y sus degradantes efectos: la tremenda contradicción existente entre desarrollar el potencial creativo humano para el enriquecimiento de todos, o mantenerlo acortado para el enriquecimiento y predominio de unos pocos.

b.- profundizar la lucha por “la participación de las gentes en la vida cultural”, por desenraizar la “cultura de guerra” y sus causas, y por “educar para cambiar la sociedad”, conforme a las Recomendaciones de la UNESCO: “desde una base científica sólida, dando a conocer los verdaderos intereses de los pueblos y su incompatibilidad con los intereses de los grupos monopólicos de poder económico y político que practican la explotación y fomentan la guerra; señalando los factores históricos y actuales de carácter económico y político que están en la base de las contradicciones y tensiones, entre ellos el neocolonialismo en todas sus formas, el racismo”, el fascismo, la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines bélicos, y las informaciones e ideas difundidas con fines contrarios al objetivo de lograr la comprensión de la unidad fundamental de la humanidad”.

c.- propagar cuanta información permita conocer mejor el proceso natural y su relación con el origen de la propia naturaleza y de la del ser humano y la sociedad, al objetivo de desarrollar una pedagogía esencial de los sistemas en general, y en particular sociales, que permita conocer los efectos execrables siempre reincidentes mientras existan causas sistémicas del carácter conocido.

ARTÍCULO III: **FUNCIONES Y MEDIOS**

1 - La Asociación se propone desarrollar su labor con la participación activa de todos sus asociados, personas en general y movimientos afines, contribuyendo a:

a.- afirmar y extender la idea del origen único, libre e igual de todos los seres humanos, y de que están dotados de las mismas facultades que les permiten alcanzar la plenitud del desarrollo intelectual, técnico, social, económico, cultural, civil y político, y de los valores de la dignidad y la personalidad.

b.- dotar las mentes de forma que dominen los atributos de la condición humana, reflejados en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, y la lección que guarda la historia: las terribles consecuencias de sustituir los principios democráticos de la igualdad por el dogma de la desigualdad.

c.- hacer comprender los efectos infrahumanos de cualesquiera formas de explotación, exclusión, discriminación, marginación o dependencia, el paro, el desempleo, el llamado fracaso escolar, la ignorancia, la pobreza, el sometimiento jerarquizante de la personalidad, la drogodependencia.

d – dar a conocer, denunciar y movilizar la opinión contra toda propuesta social, cultural, educativa, informativa e incluso sindical o política no encaminada a profundizar y desarrollar la lucha por la instauración de los principios democráticos de la igualdad.

e.- fundamentar la comprensión del papel social a jugar por la Ciencia, la Cultura, la Educación, la Información; las Tecnologías modernas, y las relaciones del hombre con la producción y los recursos y medios naturales, para la realización plena del Desarrollo Humano.

2 - La Asociación concentrará la aplicación de sus recursos humanos y materiales en función del orden de prioridades marcado en sus objetivos, a fin de procurar un desenvolvimiento eficaz de la actividad y el mayor aprovechamiento de sus recursos y tiempo,

sirviéndose de los medios de inteligencia y materiales a su alcance, con los recursos económicos propios, las donaciones, prestaciones y subvenciones que obtenga.

3 – La Asociación prestará especial dedicación al estudio y difusión documental de la realidad, y a su relación con los movimientos sociales y movilización de la opinión, mediante soportes gráficos y audiovisuales, organización de debates, conferencias, seminarios, encuentros, aulas de estudio, talleres, proyecciones, exposiciones, viajes, etc.

ARTÍCULO IV: DOMICILIO

El domicilio social de la Asociación se fija en la Plaza Tirso de Molina, 8. 1º. Madrid 28012.

ARTÍCULO V: AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la Asociación para el cumplimiento de sus fines estará circunscrito a la Villa de Madrid, si bien podrán admitirse socios residentes en otros lugares.

ARTÍCULO VI: REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente, elegido por la Asamblea General de la Asociación, es el representante legal de ésta a todos los efectos y en todos los ámbitos e instancias. Por causa de fuerza mayor o por delegación personal, será sustituido provisionalmente en el desempeño de sus funciones, con conocimiento del Comité Permanente, por el Vicepresidente 1º, o por el Vicepresidente 2º. Y en caso de fallecimiento, hasta el nombramiento del nuevo Presidente por la Asamblea General.

ARTÍCULO VII: MIEMBROS ASOCIADOS

1 - La Asociación se compondrá de: socios activos, socios protectores, socios honorarios y socios amigos. Serán nombrados por el Comité Permanente, que extenderá la credencial correspondiente en el plazo más breve posible.

a. – Serán socios activos las personas que declaren su conformidad con estos Estatutos y soliciten ingresar en la Asociación, aceptando el pago de la cuota establecida, y teniendo derecho a voz y voto y a ser elegidas para los cargos del Comité Permanente, el Consejo y las Comisiones que se creen, así como para la composición de la Mesa de la Asamblea.

b. - Serán socios protectores las personas que deseen apoyar económicamente la obra de la Asociación con una aportación periódica establecida a voluntad, de orden superior a las cuotas fijadas por la Asamblea, teniendo derecho a recibir la información normal que la Asociación circule y a asistir a las reuniones o actos que la Asociación organice, con voz y sin voto.

c.- Serán socios honorarios las personas que la Asamblea General considere dignas de ello por sus méritos, a propuesta del Comité Permanente, pudiendo ser especialmente invitadas a los actos que la Asociación organice, con voz y sin voto, y pudiendo ser nombradas Presidentes de honor de los mismos cuando el Comité Permanente lo acuerde.

d. – Serán socios amigos las personas que expresen el deseo de ser reconocidas como tales, pudiendo asistir a los actos que la Asociación organice, con voz y sin voto.

ARTÍCULO VIII: ÓRGANOS, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LOS MISMOS

1.- Son órganos de la Asociación: la Asamblea General, el Comité Permanente, el Consejo y las Comisiones de estudio y trabajo.

2.- La Asamblea General es el órgano de máxima autoridad y expresión de la Asociación. Está compuesta por los socios activos. En ella se tratarán los asuntos de interés general y estudiarán las proposiciones que se hagan y cuantos asuntos se consideren

necesarios para la buena marcha de la Asociación, no pudiéndose tomar ningún acuerdo contrario al contenido de estos Estatutos.

a.- Se reunirá en sesión Ordinaria en los primeros meses de cada año, previa convocatoria anticipada de 15 días, con el orden del día a tratar. Tomará sus acuerdos por mayoría, es decir, la mitad más uno de los presentes. Elegirá los cargos y nombramientos de todos los órganos de la Asociación y su propia Mesa en cada convocatoria. Se pronunciará sobre la rendición de cuentas, que harán el Secretario General de las actividades del ejercicio y el Tesorero del balance económico anual. Y se pronunciará sobre las propuestas de trabajo que deberán presentar los candidatos para el Comité Permanente en las que corresponda la renovación del mismo. Así mismo informará sobre las altas y bajas producidas.

b.- Será convocada por el Comité Permanente. Nombrará una Mesa elegida en el acto para regir sus sesiones, compuesta de un Presidente de la Asamblea y un Secretario de la Asamblea, quienes conservarán este carácter entre reunión y reunión, pudiendo asistir a las reuniones del Comité Permanente y confiarles misiones, con voz y sin voto.

c.- Podrá ser convocada con carácter de Extraordinaria, por decisión del Comité Permanente, del Consejo o de la solicitud de un mínimo del 10% de los socios activos, para un fin específico a explicitar en la convocatoria con 15 días de antelación. Nombrará su propia Mesa y tratará de las cuestiones siguientes: modificación de cuotas, vínculos orgánicos con Federaciones, reforma de Estatutos, cese de la Asociación y, especialmente, de las propuestas que pudieran hacerse con un fin concreto: conminar al Comité Permanente o revocarlo antes de finalizar su período de mandato. En cuyo caso, y si fuese aprobado por mayoría cualificada de los socios activos será obligado convocar inmediatamente una segunda sesión de la misma Asamblea, abriendo un período de candidaturas para proceder a una nueva elección o reelección del Comité Permanente.

3.- El Comité Permanente se compone de once (11) miembros: un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, un (1) Secretario General, dos (2) Secretarios adjuntos, un (1) Secretario de Propaganda, un (1) Tesorero, un (1) Responsable de ediciones y dos (2) Vocales.

a. – El período de mandato del Comité Permanente es de dos años.

b. - Actuará bajo la autoridad suprema de la Asamblea General y regirá por mandato la vida de la Asociación entre los períodos de reunión de la Asamblea General. Velará por los acuerdos de la Asamblea y el cumplimiento de los Estatutos. Es responsable de la vida, actividades y orientación de la Asociación. Entre reunión y reunión del Comité Permanente, por mandato de éste podrá funcionar un secretariado compuesto por el Secretario General, el Secretario de Propaganda y el Tesorero..

c. - Se reunirá periódicamente, al menos una vez al mes; tomará sus acuerdos por mayoría, debiendo estar presentes un mínimo de seis (6) de sus miembros. Advertirá en el caso de tres ausencias consecutivas no justificadas. En caso de reincidencia entenderá la renuncia al cargo, supliendo las vacantes que se produzcan, en espera del acuerdo de la Asamblea.

4.- El Consejo lo componen: el Comité Permanente y un representante elegido por cada una de las comisiones o grupos de estudio y trabajo de regular funcionamiento. Coincidiendo con la elección cada dos años del Comité Permanente, la Asamblea General podrá nombrar, sustituir o renovar total o parcialmente a un máximo de ocho (8) personas que considere en condiciones de contribuir al fortalecimiento de la Asociación.

a.- Se reunirá periódicamente, al menos una vez al mes, convocado por el Comité Permanente o a petición de tres de sus componentes. Estará presidido en cada sesión por un miembro elegido entre sus componentes, asistido para la recogida de propuestas y acuerdos por un miembro del Comité Permanente.

b.- Tratará de cuanto concierna a la vida y funcionamiento, actividades actuales y proyectos de la Asociación. Tomará sus acuerdos por mayoría, teniendo éstos el carácter de recomendaciones, con la opción de poder comunicarlas a los socios y ser presentadas a una Asamblea, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo VIII.2.c, de estos Estatutos.

5.- Las Comisiones se componen de, al menos, un miembro del Comité Permanente y cuantos socios activos deseen formar parte de ellas. Corresponde crearlas a la

Asamblea, al Comité Permanente o a solicitud de un mínimo de tres (3) socios activos. Tienen como función la que se asigne para un estudio o trabajo. Tomarán sus acuerdos por mayoría, debiendo ser trasladadas al Comité Permanente para su aprobación en el caso de que lo considere necesario.

6.- Con el carácter de Comisión, podrá funcionar en la Asociación u n Departamento Juvenil que programará sus propias actividades, estando sujeto a lo establecido en el punto 5 anterior.

ARTICULO IX: MISION DE LOS CARGOS

1.- Es misión del Presidente presidir las reuniones del Comité Permanente, velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea y la observancia de los Estatutos. Representará la legalidad de la Asociación y a ésta en las circunstancias que lo requiera su rango. Será responsable, con el Tesorero, del control financiero y del patrimonio de la Asociación. Firmará los ingresos y gastos de la Asociación y autorizará con su firma mancomunada el uso de fondos económicos de la cuenta bancaria abierta a nombre del Club de Amigos de la Unesco.

2.- Es misión del Vicepresidente 1º ayudar a la Presidencia y sustituirla eventualmente cuando la situación lo requiera, con el conocimiento del Comité Permanente. Tendrá a su cargo la responsabilidad de las Comisiones o grupos de estudio y trabajo, sus actividades internas y proyección al exterior de temas discutidos en el Comité Permanente..

3.- Es misión del Vicepresidente 2º ayudar a la Presidencia y sustituirla eventualmente cuando la situación lo requiera, con el conocimiento del Comité Permanente. Tendrá a su cargo la responsabilidad de las actividades relacionadas con los movimientos sociales, organizaciones y entidades, para llevar a cabo las tareas de coordinación o puesta en común de iniciativas sociales o proyectos discutidos en el Comité Permanente.

4.- Es misión del Secretario General coordinar las tareas del Comité Permanente, de organización y mantenimiento, concesión de servicios, supervisión y vigilancia de la Asociación. Llevar un libro de actas de la Asamblea, así como el registro de socios y las gestiones de acreditación.

5.- Es misión del Secretario Adjunto 1º elaborar las actas de las reuniones del Comité Permanente, colaborar en la gestión del registro de socios y llevar los asuntos administrativos, archivo, recibo y contestación de correspondencia.

6.- Es misión del Secretario Adjunto 2º atender la recepción e informar sobre el proceso y actividades de la Asociación, para lo cual llevará un registro de las actividades realizadas por la Asociación. Colaborar en la concesión y registro de la agenda de servicios, control y acomodación de salas, necesidades de materiales y mantenimiento del local.

7.- Es misión del Secretario de Propaganda realizar las funciones de recepción e impresión de materiales y difusión de los mismos, procurando el mayor flujo de información y recabando la colaboración de los socios activos en la distribución.

8.- Es misión del Responsable de Ediciones la creación o reproducción de materiales, previo acuerdo del Comité Permanente, y asistir al Secretario de Propaganda.

9.- Es misión del Tesorero:

a.- Llevar la contabilidad y la tesorería por medio del correspondiente registro oficial de Caja y la cuenta de ingresos y gastos para su presentación a la Asamblea General de cada año.

b.- Autorizar con su firma mancomunada el uso de fondos económicos de la cuenta bancaria abierta a nombre del Club de Amigos de las Unesco de Madrid (CAUM), y ocuparse de la promoción de recursos económicos mediante la solicitud de subvenciones o articulación de iniciativas con el medio asociado. .

10.- Es misión de los Vocales 1º y 2º atender las tareas de colaboración o de funciones concretas que acuerde el Comité Permanente, y suplir eventualmente a los Secretarios.

11.- Es misión de todos los cargos contribuir a hacer de cada actividad, estudio, debate o trabajo, una ocasión la única donde poder ejercitar la democracia social y la

imaginación de los socios en la creatividad y el diseño más completo y ambicioso de cada proyecto

ARTÍCULO X: DEBERES Y DERECHOS

1.- Todos los socios tienen el deber de conocer y haber aceptado los principios, fines y objetivos contenidos en estos Estatutos, así como la obligación moral de dar la máxima difusión al ideal de la Asociación.

2.- Es deber de los socios activos:

a.- Cumplir con el máximo interés, generosidad, entrega y buena voluntad el trabajo que pueda encargarse la Asamblea General, el Comité Permanente y las Comisiones, así como cooperar en la difusión de los Cuadernos del CAUM y de cuantos documentos y materiales edite o promueva la Asociación.

b.- Pagar sus cuotas por períodos adelantados. Salvo que el Comité Permanente en reunión convocada al efecto decida eximir de este deber a un socio activo, por razones justificadas.

3.- Todos los socios activos tienen derecho a votar y ser elegidos para todos los cargos de la Asociación, debiendo llevar dos meses provistos del carné de asociado, así como a ser atendidos e informados exhaustivamente sobre el significado de la Asociación, su estructura y la forma de integrarse a la actividad asociativa.

4.- Todos los socios activos, protectores, honorarios y amigos tienen derecho a ser escuchados en sus demandas con el máximo interés y hacer proposiciones, sugerencias o críticas orales y escritas a la Asamblea, al Comité Permanente, al Consejo o las Comisiones, sobre todo cuanto concierna a la vida de la Asociación.:

5.- La admisión de socios se llevará a cabo mediante la correspondiente solicitud de ingreso, que será estudiada y aprobada en su caso por el Comité Permanente, el cual extenderá en el plazo más breve posible la credencial de asociado.

6.- Todos los socios podrán perder esta cualidad:

a.- Por la realización de actos contrarios al espíritu de la Asociación y por cualquier otra causa que atente contra la imagen pública o la seguridad de la vida del CAUM.

b.- Por el impago de tres cuotas consecutivas, debiendo haber sido atenta y fehacientemente requerido.

7.- La pérdida de la cualidad de socio deberá ser aprobada en reunión convocada al efecto por el Comité Permanente, comunicada fehacientemente al interesado y necesariamente ratificada por la Asamblea General, cuando ésta se reúna y el socio afectado pueda ser escuchado.

ARTÍCULO XI: RECURSOS, FONDOS Y CUOTAS

1.- El presupuesto inicial de la Asociación fue de 9000 ptas del año 1961.

2.- Los recursos económicos de la Asociación, de los que podrá hacer uso, están constituidos por cuotas, donativos, subvenciones, y sus recursos financieros.

3.- La asociación dispondrá de una contabilidad que refleje la imagen fiel de su patrimonio, su situación financiera, y un inventario de sus bienes.

4.- Los socios activos pagarán una cuota periódica, modificable a propuesta del Comité Permanente y aprobada en una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

5.- Los socios protectores pagarán una cuota periódica establecida a voluntad, de cuantía superior a la normal calculada por persona.

6.- Podrán hacer donativos todas las personas, colectivos o entidades, sin necesidad de ser socios, previa aceptación por el Comité Permanente.

7.- Podrán solicitarse subvenciones de las instituciones y entidades, previa aceptación por el Comité Permanente, debiendo ser tramitadas con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

ARTÍCULO XII: DISOLUCIÓN O CESE DE FUNCIONES DE LA ASOCIACION

1.- La disolución o cese de funciones temporal o definitiva ha de ser aprobada por una Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente a tal fin con un mes de antelación, para tratar este aspecto y decidir con el sufragio favorable de los dos tercios de los votos emitidos por los socios activos presentes.

2.- El acto de la disolución deberá regular el destino de los recursos financieros y bienes disponibles, muebles e inmuebles, los cuales podrán ser transferidos a alguna otra organización cuyos fines y objetivos tengan una mayor coincidencia con los del CAUM, mediante decisión apoyada por el voto de los dos tercios de los socios activos presentes.

ARTICULO XIII: **ESTATUTOS**

Los presentes Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación denominada CLUB DE AMIGOS DE LA UNESCO DE MADRID (CAUM), celebrada el día 20 de mayo de 2.003 y se procede a su presentación y registro en la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Sólo podrán ser reformados por una Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente a tal efecto, que deberá ser comunicada con el registro de envío que justifique su remisión hecha con quince días de antelación.

En Madrid, a 20 de mayo de 2003